

Requisitos Consolidados de Trabajo

Estas son reglas laborales para el Programa de asistencia alimentaria. Si no sigue estas reglas, es posible que sus beneficios de asistencia alimentaria se reduzcan o finalicen. Es posible que diferentes personas en su hogar deban seguir diferentes reglas.

No es necesario que todos sigan estas reglas. Es posible que no deba seguirlas si:

- Es menor de 16 años o mayor de 60.
- Cuida de un niño menor a 6 años o es alguien que necesita ayuda para su cuidado.
- Ya trabaja 30 horas a la semana.
- Ya gana \$217.50 o más por semana.
- Recibe beneficios por desempleo, o solicitó beneficios por desempleo.
- No puede trabajar por razones físicas o mentales.
- Concorre a la escuela, la universidad o a un programa de capacitación al menos la mitad del tiempo (sin embargo, los estudiantes universitarios están sujetos a otras reglas de elegibilidad).
- Cumple con las reglas laborales de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF), o
- Participa en un programa de tratamiento para las adicciones de drogas o alcohol.

Reglas para la persona inscrita para trabajar (se deben leer a cualquier persona entre 18 y 59 años que no esté exenta de los requisitos laborales)

Si es una persona inscrita para trabajar, debe seguir estas Reglas laborales básicas para mantener sus beneficios de asistencia alimentaria.

1. Registrarse para el empleo.
2. Aceptar cualquier oferta laboral que reciba, a menos que exista una buena razón por la cual no puede.
3. Si tiene un trabajo, no renuncie ni elija trabajar menos de 30 horas por semana si no tiene una buena razón, como sufrir una enfermedad, sufrir discriminación o que no le paguen.
4. Informe acerca de su trabajo y cuánto está trabajando, si le preguntan.

Puede perder sus beneficios de Asistencia alimentaria si no cumple con estas reglas laborales y no tiene una buena razón. Si tiene una buena razón para no seguir estas reglas, llámenos lo antes posible al 1-888-369-4777. Buenas razones incluyen cuestiones que no puede controlar como enfermarse, no tener quien cuide a su hijo menor de 12 años o condiciones laborales inaceptables. Estos son algunos ejemplos de buenas razones, pero puede haber otras. Si determinamos que tiene una buena razón, no habrá cambios en sus beneficios de Asistencia alimentaria.

Si no sigue estas reglas, ¿durante cuánto tiempo perderá sus beneficios de Asistencia alimentaria?

- La primera vez que no siga estas reglas y no tenga una buena razón, puede perder sus beneficios de Asistencia alimentaria durante 3 meses.
- La segunda vez que no cumpla con estas reglas, es posible que pierda sus beneficios de Asistencia alimentaria durante 6 meses.



05-22

- La tercera vez, perderá los beneficios de Asistencia alimentaria durante 12 meses y debe seguir estas reglas laborales antes de recibir dichos beneficios nuevamente.

Reglas sobre límites de tiempo (se deben leer a cualquier persona entre 18 y 49 años que no esté exenta de los requisitos ABAWD)

Cualquier ABAWD en este caso debe seguir las reglas de límite de tiempo. Estas se aplican a usted porque tiene entre 18 y 49 años, no vive con un menor de 18 años y se lo considera física y mentalmente estable para trabajar. Este requisito laboral a menudo se llama Adulto físicamente capaz sin dependientes (ABAWD).

Solo puede obtener beneficios de Asistencia alimentaria durante 3 meses en 3 años, a menos que cumpla con estas reglas de límite de tiempo. Debe seguir estas reglas de límite de tiempo para mantener sus beneficios de Asistencia alimentaria.

Pasar al menos 80 horas por mes haciendo una o más de las siguientes actividades:

- Trabajando,
- Participando en un programa laboral o actividades similares aprobadas, o
- Haciendo voluntariado.

Infórmenos si hace alguna de estas tres. Puede llamar al 1-888-369-4777.

Si las horas que trabaja son menos de 80 por mes, debe llamar al 1-888-369-4777.

Es posible que no deba seguir ninguna de estas reglas de límite de tiempo si:

- Es menor de 18 años o mayor de 50.
- Alguien en su casa es menor de 18 años.
- No está trabajando por una razón de salud física o mental.
- Está embarazada.

Llámenos al 1-888-369-4777 lo antes posible si considera que alguna de las anteriores lo describe. Si determinamos que es así, no es necesario que siga estas reglas de límite de tiempo.

Contaremos cada mes completo que reciba los beneficios de Asistencia alimentaria, pero que no cumpla con estas reglas de límite de tiempo sin una buena razón. Una vez que hayamos contado 3 meses completos, perderá sus beneficios hasta octubre de 2025.

Si tiene una buena razón para no seguir estas reglas, llámenos lo antes posible al 1-888-369-4777. Buenas razones incluyen cuestiones que no puede controlar, como enfermarse o no tener transporte. Estos son algunos ejemplos de buenas razones, pero puede haber otras también. Si determinamos que tiene una buena razón, no habrá cambios en sus beneficios de Asistencia alimentaria.



05-22

Si comienza a cumplir con estas reglas de límite de tiempo, podrá obtener los beneficios de Asistencia alimentaria nuevamente.

También puede obtener beneficios de Asistencia alimentaria nuevamente si hay algún cambio en su vida, y si hay razones por las cuales ya no debe seguir estas reglas. Por ejemplo, puede volver a recibir el beneficio de Asistencia alimentaria si tiene una nueva razón para no trabajar a causa de su salud física o mental o alguna de las razones mencionadas.

Tiene derecho a solicitar al DCF que realice una revisión formal de la decisión de su caso. El DCF lo llama una *audiencia justa*. Puede contactar al DCF al 1-888-369-4777 para obtener información sobre cómo solicitar una audiencia justa.

Si tiene preguntas o necesita más información, llame al DCF al 1-888-369-4777. De lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m.
